



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 326  
REF N° 47.765/2016

OFICIO DE SEGUIMIENTO A LAS  
OBSERVACIONES DEL INFORME DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 164, DE  
2016, SOBRE EVENTUALES IRREGULA-  
RIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE HORAS  
EXTRAORDINARIAS DE UN  
FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD  
DE PAIHUANO.

LA SERENA, 08 MAY 2017 **02807**

Mediante el oficio N° 802, de 2016, la  
Municipalidad de Paihuano, informa sobre las medidas adoptadas y remite  
antecedentes tendientes a subsanar determinadas observaciones contenidas en el  
informe de Investigación Especial N° 164, de 2016, en cumplimiento del plazo allí  
señalado.

Las acciones arbitradas en esta  
oportunidad, dieron origen al procedimiento de seguimiento el que se efectuó de  
acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías,  
y cuyo resultado se expone a continuación.

1. En la observación I.1, Falta de  
procedimientos para aprobar horas extraordinarias, se observó que la entidad no  
contaba con una guía formal que estableciera el mecanismo para solicitar, autorizar,  
verificar la ejecución y el posterior pago de las jornadas extraordinarias, lo que  
denotaba un incumplimiento de lo señalado en el artículo 39 de la resolución exenta  
N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, sobre normas de control interno.

La Municipalidad de Paihuano informa que  
se realizó la confección de los instrumentos y que fueron presentados al Concejo  
Municipal para su aprobación.

Al respecto, consultado el servicio sobre la  
formalización de las instrucciones sobre horas extras, comunicó que aún se  
encuentran en trámite, razón por la cual, la observación se mantiene, mientras no  
se encuentren formalmente implementadas, tanto por el Concejo como por la  
autoridad superior del servicio, situación que será verificada en una futura visita de  
fiscalización.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO  
PAIHUANO

c/c a

Unidad Técnica de Control Externo







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En cuanto a la observación I.2, Falta de procedimiento para aprobar modificaciones de contrato, se evidenció que la Municipalidad de Paihuano no contaba con un procedimiento formal que estableciera el proceso para autorizar y decretar las modificaciones contractuales, hecho que vulneraba lo preceptuado en el artículo 45 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de esta Entidad Fiscalizadora.

Sobre el particular, la entidad edilicia manifiesta en los mismos términos de la observación anterior, indicando que una vez formalizado el proceso se enviará a esta Contraloría Regional.

Al respecto, y dado que, a la fecha del presente oficio aún no se regulariza la objeción formulada, ésta se mantiene, por lo que a ese municipio le corresponde proceder a terminar la elaboración y aprobación final de los procesos relativos a las modificaciones de contratos del personal, lo que se verificará en una futura fiscalización.

3. En lo relacionado con la objeción I.4, Falta de auditorías sobre la materia de la investigación, se observó que el municipio no ha realizado revisiones sobre la materia en los últimos tres años, lo que constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de este origen, específicamente del acápite sobre normas generales, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38.

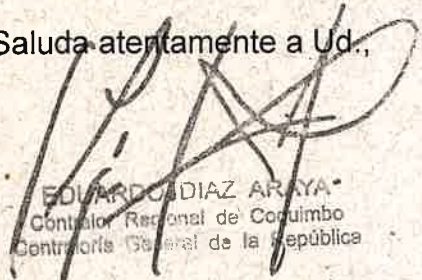
La entidad adjunta el plan de trabajo de auditoría interna, el que será presentado al Alcalde y al Concejo para su aprobación final.

Al respecto, se comprobó que dicho plan contempla en la actividad N° 6, una auditoría al proceso componentes remuneratorios del DAEM, permitiendo dar por subsanado lo representado.

4. Ahora bien, respecto de aquellas observaciones contenidas en el acápite II, numeral 2.2.2. sobre sustento de horas extraordinarias del señor Chelme Aliaga; 3. sobre cumplimiento de la jornada de trabajo y numerales 2 al 6, del acápite III, Examen de Cuentas que dicen relación a que el señor Chelme Aliaga percibió fondos por un total de \$30.657.768, en forma improcedente, éstas fueron resueltas mediante oficio N° 1.920, de 6 de abril de 2017, de esta Contraloría Regional.

Transcribese al Concejo y Dirección de Control de la Municipalidad de Paihuano.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DIAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República